DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y ATLAS DE RIESGO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa Con proyecto de decreto por el que se reforman artículos 1, fracción III, 4, fracción VIII y 8, fracción XIV,11 fracción XI y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 80, numeral 1, fracción II; 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

Declaratoria de Publicidad.
Abril del 2023

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"** se describe el proceso realizado en la presentación de la iniciativa que es objeto del presente dictamen.

II. En el apartado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se hace referencia a la situación, razones y circunstancias que se analizaron para fundamentar las posturas adoptadas en la iniciativa antes mencionada.

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha **15 de diciembre de 2022**, la Diputada **Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,** integrante de la LXV Legislatura, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman artículos 1, fracción III, 4, fracción VIII, 8, fracción XIV,11 fracción XI y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.

2. Con misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante oficio **No. D.G.P.L. 65-II-7-1718,** bajo el número de **Expediente 5689**, recibida con fecha **31 de enero de 2023**, en las oficinas de la Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La legisladora señala que nuestro país, al encontrarse geográficamente en un área vulnerable en donde fenómenos naturales pueden causar desastres como sismos, huracanes, tormentas, inundaciones, deslaves y sequías; eventos imprevistos y repentinos que causan grandes daños, destrucción y sufrimiento por pérdidas humanas; por ello es necesario que la sociedad impulse construcciones resilientes, y con ello evitar las tragedias acontecidas en el año de 1985 y 2017 en nuestro país.

Asimismo, señala la importancia de la seguridad estructural, el cual se refiere a la resistencia mecánica y la estabilidad de los edificios y como estos deben se seguir una serie de requisitos fundados en la Metodología de Evaluación Integral de la Seguridad Estructural de Edificaciones, la cual coteja varios requisitos como:

inspección ocular, levantamiento topográfico, estudios dinámicos, entre otros aspectos a considerar.

En el mismo orden de ideas, la Legisladora señala que, la seguridad estructural en todo tipo de construcción; por lo que es importante tener en consideración los atlas de Riesgos de los Estados y Municipios, para tener en cuenta donde se puede edificar, así como establecer y tener conocimiento de las condiciones climatológicas, zonas de riesgo o riesgos latentes que se puedan encontrar en un lugar específico.

En este contexto, la Diputada argumenta, que es necesario lograr que las empresas encargadas de la construcción de nuevas edificaciones adopten nuevas tecnologías de construcción para brindar seguridad estructural que protejan a las personas.

En virtud de lo expuesto, y con el objeto de fortalecer el espíritu de la propuesta, es que propone reformar varios articulados en materia de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. A continuación, se anexa un cuadro comparativo que ilustra la propuesta de reforma.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**
Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. I. ... a II. ... III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos	**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. I. ... a II. ... III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**
Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;	Humanos, garantizando en todo momento la protección, **seguridad estructural** y el acceso equitativo a los espacios públicos;
Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: **I.** … a **VII.** … VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo; **IX.** … a **X.** …	**Artículo 4**. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: **I.** … a **VII.** … VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo **previstos en los atlas de riesgo;** **IX.** … a **X.** …
Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes: **I.** … a **XIII.** … **XIV.** Asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la conformación de los Institutos	**Artículo 8.** Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes: **I.** … a **XIII.** … **XIV.** Asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la conformación de los Institutos

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**
municipales, multimunicipales, metropolitanos, así como en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano y en la capacitación técnica de su personal; **XV.** ... a **XXXII.** ...	municipales, multimunicipales, metropolitanos, así como en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano y en la capacitación técnica de su personal **y en la elaboración de los Atlas de Riesgo**; **XV.** ... a **XXXII.** ...
Artículo 11. Corresponde a los municipios: **I.** ... a **X.** ... **XI.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios; **XII.** ... a **XXVI.** ...	**Artículo 11.** Corresponde a los municipios: **I.** ... a **X.** ... **XI.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios **y con apego a los atlas de riesgo;** **XII.** ... a **XXVI.** ...
Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción,	**Artículo 46.** Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**
edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.	infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil **con la finalidad de lograr una seguridad estructural.**

En atención a la iniciativa anteriormente expuesta, la Comisión Legislativa que elabora el presente dictamen, procede a iniciar su análisis bajo las siguientes consideraciones:

III.- CONSIDERACIONES

Primera. – A nivel internacional, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HÁBITAT), ha trabajado de la mano con los países que forman parte las Naciones Unidas (ONU), en aras de fortalecer los planes y programas para la prevención de desastres, así como formular guías de manera práctica y precisa. Además, esta Institución Internacional, ha ido más allá de fortalecer estos programas de previsión de desastres, sino que en la actualidad ya se trabaja para que los estados parte puedan formular sus propios programas de resiliencia[1] que permita a las ciudades tomar acciones rápidas ante los desastres y recuperarse en el corto plazo[2].

[1] De acuerdo con la ONU- Hábitat, el concepto de resiliencia describe la habilidad de cualquier sistema urbano para mantener continuidad después de impactos o de catástrofes mientras contribuye positivamente a la adaptación y la transformación.

[2] ONU-Habitat, O. de las N. U. (2019, November). *Guía para la gestión integral de desastres.* ONU-Hábitat. Retrieved March 15, 2023, from https://onuhabitat.org.mx/index.php/guia-municipal-para-la-gestion-integral-de-desastres

Por otra parte, los desastres naturales han traído diversas consecuencias en diversos sectores, tanto estructurales, así como económicas. Ejemplo de ello, tenemos el informe que presento la "Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR – por sus siglas en inglés) en el año 2020. Dicho informe señala que durante el lapso de 2000 a 2019, acontecieron 7, 348 grandes desastres registrados por dicha institución, que causaron al menos la muerte de 1.23 millones de personas y se vieron afectadas, aproximadamente, 4.2 mil millones de personas, lo cual han generado una pérdida económica de 2.97 Billones de dólares[3].

En razón de lo anterior, es que los estados parte de la ONU, se han planteado nuevos objetivos y retos a superar, para fortalecer sus programas, políticas y demás ordenamientos para responder de manera pronta ante los diversos fenómenos climatológicos que afectan principalmente a las grandes ciudades.

Segunda. - Ahora bien, en el contexto Latinoamericano el acontecimiento de diversos fenómenos naturales ha provocado pérdidas económicas relevantes, así como la pérdida de vidas humanas. Estos fenómenos naturales se relacionan a ciclones, huracanes, sismos y terremotos y todo lo que representa la *Vis Maior.*

De acuerdo con datos publicados en el año 2020, por la UNDRR, en coordinación con el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), señalan que América latina y el Caribe, son la segunda región más propensa a los desastres naturales, que durante el lapso de tiempo del año 2000 a 2019 se vieron afectadas 152 millones de personas a causa de 1, 205 desastres naturales[4].

En este contexto, es que los países Latinoamericanos, así como del Caribe, se han dado a la tarea de implementar diversas acciones que, a corto o largo plazo, pueden ayudarles a mitigar estas pérdidas económicas, de infraestructura y humanas y, a su vez, tomar acciones "*a priori y a posteriori*". En este sentido, las políticas públicas, así como los programas relativos a los mismos, deben de ser compartidos a toda la sociedad y, en su caso, que las mismas sirvan de referencia y experiencia para otros

[3] *#DIRRD: Informe de ONU Muestra gran aumento en desastres de origen climático.* Back page. (n.d.). Retrieved March 15, 2023, from https://www.undrr.org/es/news/dirrd-informe-de-onu-muestra-gran-aumento-en-desastres-de-origen-climatico

[4] ONU-Habitat, O. de las N. U. (2019, November). *Guía para la gestión integral de desastres.* ONU-Hábitat. Retrieved March 15, 2023, from https://onuhabitat.org.mx/index.php/guia-municipal-para-la-gestion-integral-de-desastres

países. En la misma línea de ideas, es necesario que estas políticas requieran de su inserción en los marcos constitucionales de cada estado para su especial atención.

Tercera. – México no ha sido la excepción en cuanto a los desastres naturales. Tal como lo plantea la Legisladora, debemos recordar los lamentables hechos que han afectados al país, como los sismos de 1985 y de 2017, que además de cobrar numerosas víctimas y heridos, también se tradujo en pérdidas económicas y estructurales.

En este sentido, el país ha trabajado de manera coordinada con los tres niveles de gobierno para poder tomar acciones en materia de zonas de riesgo, para ello se creó el Centro Nacional de Prevención de Desastres, un órgano descentralizado que cuenta con el apoyo de técnico a nivel nacional que provee de información a los estados para emitir alertas de riesgo ante diversos fenómenos meteorológicos.

Asimismo, dicha institución trabaja de manera coordinada con otros países en la elaboración de estudios y guías técnicas para hacer frente a estos fenómenos; uno de esos países es Japón, que a través de sus respectivas autoridades ha trabajado en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para la elaboración de distintos trabajos técnicos que ayuden a mitigar las consecuencias de los fenómenos naturales. A su vez, cabe señalar que, ha aportado al personal académico y técnico especializado en la materia, quienes se dedican a realizar actividades de investigación y desarrollo en prevención de desastres.

Esta Institución desde hace más de 10 años, ha realizado trabajos en conjunto con diferentes órganos de gobierno, con el fin de promover diferentes políticas públicas para prever, reducir y controlar el riesgo de desastres, con base en la investigación, monitoreo, análisis de peligros y vulnerabilidades que se han vivido constantemente.

Uno de sus principales objetivos es fortalecer el desarrollo de la cultura de la gestión integral del riesgo de desastres, a fin de contribuir al bienestar y el desarrollo de una sociedad segura y sostenible.

Ahora bien, en materia de protección civil se tiene el **SINOPROC**, cuyo órgano se creó posteriormente al sismo de 1985. Este organismo fue creado por decreto el día 6 de mayo de 1986, con el objeto de efectuar acciones coordinadas para brindar

protección a la población contra los peligros de origen natural o aquellos originados por el ser humano, que eventualmente pudieran terminar en un desastre.[5]

Al respecto, dicho organismo se encuentra señalado en la Ley General de Protección Civil, artículo 14, que a la letra la describe como:

> ***"Artículo 14.*** *El Sistema Nacional es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las delegaciones, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil."*

Cuarta. – Está comisión dictaminadora, considera de suma importancia incorporar y desarrollar políticas públicas que ayuden a prevenir y disminuir los riesgos ocasionados por fenómenos meteorológicos en las diferentes zonas del país, ya que, México por la ubicación geográfica en la que se encuentra, es sumamente vulnerable a diferentes fenómenos que afectan continuamente a la población. Es por ello que, se debe actualizar periódicamente los manuales de construcción, así como los atlas de riesgo, los cuales son indispensables para el Desarrollo Urbano y las acciones que conlleva el mismo.

No obstante, esta Comisión considera la viabilidad de la propuesta, sin embargo, considera que las palabras "*Seguridad Estructural*", corresponde más a la materia de protección civil, aun cuando el mismo tenga especial relación con el Desarrollo Urbano, por lo que se plantea desechar dicha propuesta en los resolutivos señalados en la Iniciativa materia del presente dictamen.

Asimismo, esta Comisión no pasa por alto que los atlas de riesgo son indispensables para que la población se encuentre alerta de las zonas de riesgo

[5] De Desastres, C. N. D. P. (s. f.). *QuÃ© es el Sinaproc y cÃ³mo se consolidÃ³ en nuestro paÃs. Â¡EntÃ©rate!* gob.mx. https://www.gob.mx/cenapred/es/articulos/que-es-el-sinaproc-y-como-se-consolido-en-nuetro-pais-enterate-271588?idiom=es

para impedir los Asentamientos Humanos, así como de brindar información suficiente para evitar pérdidas humanas o materias que pudieran traducirse en afectaciones económicas tanto para los particulares, así como para los tres órdenes de gobierno.

Por otro lado, esta Comisión reconoce que hoy en día los atlas de riesgo se ven inmiscuidos con los planes y programas en materia de resiliencia, es decir, que las entidades federativas y los municipios ya se encuentran trabajando en los mismos con el objeto de no solo tener localizados estas zonas de riesgo, sino que sumado a las guías técnicas y demás instrumentos para contrarrestar los desastres tanto naturales como aquellos que pudiera generar el ser humano, se trabaja en planes que permitan la toma de decisiones durante este tipo de fenómenos, pero además de las acciones a seguir para recuperarse en el mejor de los casos, a corto plazo.

Bajo esa tesitura, es que esta Comisión planeta la viabilidad de los siguientes resolutivos y, por otra parte, desechar el apartado antes señalado. De esta manera, se presenta un cuadro comparativo para ilustrar de mejor manera lo que se plantea aprobar y desechar:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**	**PROPUESTA DE LA COMISIÓN**
Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. **I.** ... a **II.** ... III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios	**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. I. ... a II. ... III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades	**SE DESECHA**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**	**PROPUESTA DE LA COMISIÓN**
y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;	federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección, **seguridad estructural** y el acceso equitativo a los espacios públicos;	
Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: **I.** … a **VII.** … **VIII.** Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención,	**Artículo 4.** La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: **I.** … a **VII.** … **VIII.** Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención,	**SE APRUEBA**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**	**PROPUESTA DE LA COMISIÓN**
mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo; **IX.** … a **X.** …	mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo **previstos en los atlas de riesgo;** **IX.** … a **X.** …	
Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes: **I.** … a **XIII.** … **XIV.** Asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la conformación de los Institutos municipales, multimunicipales, metropolitanos, así como en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano y en la	**Artículo 8.** Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes: **I.** … a **XIII.** … **XIV.** Asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la conformación de los Institutos municipales, multimunicipales, metropolitanos, así como en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano y en la	**SE APRUEBA**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**	**PROPUESTA DE LA COMISIÓN**
capacitación técnica de su personal; **XV.** ... a **XXXII.** ...	capacitación técnica de su personal **y en la elaboración de los Atlas de Riesgo**; **XV.** ... a **XXXII.** ...	
Artículo 11. Corresponde a los municipios: **I.** ... a **X.** ... **XI.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios; **XII.** ... a **XXVI.** ...	**Artículo 11.** Corresponde a los municipios: **I.** ... a **X.** ... **XI.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios **y con apego a los atlas de riesgo;** **XII.** ... a **XXVI.** ...	**SE APRUEBA**
Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas	**Artículo 46.** Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas	**SE DESECHA**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**	**PROPUESTA DE LA COMISIÓN**
emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.	emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil **con la finalidad de lograr una seguridad estructural.**	

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y ATLAS DE RIESGO

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII del artículo 4; la fracción XIV del artículo 8; y la fracción XI del artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

I. a **VII. ...**

VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo **previstos en los atlas de riesgo;**

IX. y **X. ...**

Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes:

I. a **XIII. ...**

XIV. Asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la conformación de los Institutos municipales, multimunicipales, metropolitanos, así como en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano y en la capacitación técnica de su personal **y en la elaboración de los Atlas de Riesgo**;

XV. a **XXXII. ...**

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. a **X. ...**

XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios **y con apego a los atlas de riesgo;**

XII. a **XXVI. ...**

Transitorio

Único. – El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2023

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

Número de sesion:13 28 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Votación del dictamen en sentido positivo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Diputado	Posicion	Firma
Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	73E099B7CD5A4A8F760E26D511924A102DA9AFC84D918EB29DEDD86EAEFA1D5533FFDA2FAAEE502F6BA056AFB6009219DA0DCE6E2EC58AB06F04ACC0F487F139
Blanca Carolina Perez Gutierrez	A favor	281FD5F0B73183C0F6D3D4A1592323C82B5AC1FBE1CDCDE8B92C652714E04793CAC6328636D14B90C03F392C71AECCA590555F3D1F5EA1475797E3E51B2117C5
Carlos Miguel Aysa Damas	A favor	4C1F373B40B5ED9DF3DDB73B31E4E1918DD896BBC68C472D8421C0A847E75EC74287BDC64F2941CD8853C3BFF24691DCBEB63938738ABAFE57C6FA040B5282E2
Carmen Rocío González Alonso	A favor	B675A03C889291EE20C0D43B65D4473670FA8905B90E0CAF9626068A591696E477518CA5F23207490C41BCE07C35A7A58744D96C651BE81E1C87F8D00E1D527A
Claudia Alejandra Hernández Sáenz	A favor	6A19BE31F1E4F639906E247B7555CFE7B8AE54230DD82AFB4186FA07E8E6B1F51CD22046E2BD0CC5AD271F8983E4305550ADBDF4920EB1892629174F046AD3FA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

Número de sesion:13 28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA	Votación del dictamen en sentido positivo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo.

INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	
Claudia Gabriela Olvera Higuera	A favor	1616A89C45E44F940B6076D779236D4FF81DF0477C2DE3FC69EBFD3BD214A336A5CDB8732F9BF4F72BC5E2E6006332DCAB03AA46F236CDCEE75DB5088D4DE801
Esther Martínez Romano	A favor	D1BDCFED090B2A2FEEC9DEC3569B73666F9833984E17EA8061D7BDB271B9635FBD0DC38ED49741DA430438586846CDB833FB677516EDFF85953ED5231EC52433
Flor Ivone Morales Miranda	A favor	055B6CFFD3731FF6864CB0F46F9DD37B07DE8560094C85D2712E0D512D3C9859271EE7ABB1F18D0A7F1074C1064A39A08AAAF04815D36DF8E16C11364A51DD6A
Jorge Alberto Barrera Toledo	A favor	C9144360ADAEE67BDB674A5AB2167E029E13164BD9396F9FB8A9A65C1461F0F3D78053785B49F438092D4AC6ABF173D044984F5E45543A057018FDBD5C8E86B0
Jorge Armando Ortiz Rodríguez	Ausentes	1C1DB74FCCD378DCCDF6CC9C2A245E6381EB05D033675DDA41AEFD89D7E6EE7E9C0870733129E48A209AF8A0AE993F771D2A091876E1131137C312159238497D
Jorge Arturo Espadas Galván	Ausentes	D8303699990242B4F44576684B5F11FB55BED5FD90B9AE8A0B45F13F3AEE20B46E695EEE35804C13D17DE75EE019926F4027AB80013407B55A1D315D6B3E7F92

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

Número de sesion:13 | 28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA	Votación del dictamen en sentido positivo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Juan Pablo Montes de Oca Avendaño	A favor	4325177112EEDCA8F7C1C3F699D6476FB644001565A1546B72E1AA988B50FB82793DC471772DE49C6E51E8CDBCA4957F0DFA55BBC8D9C3539CCC6A31E036DE32
Lorena Méndez Denis	A favor	4E4808C111C47600B6A180E9C7927F9ADB26CF0435EAA944D7A386C680DCD56192F990BCE82C4C872B918858914F8DB78922B021DAFEDBB3E99D147D789C7063
Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía	A favor	7FAD16150CD44EDB68D404B19A1888062CED8E4EF10F03312A5B529D4D4898B089E8EF5FFC637353289D1ADAABE400BE3D70E6AAC85D30122FADE2D2EF140F60
Mario Xavier Peraza Ramírez	A favor	2094E1AED76CF7608B3C58DE371E0C6BEE310E183F98573E3F4AB5565AE5B45B19ED9C6D9E6C3450BEE4D7E3E386C46ADA0F597B3A8C31FCD844F78B6D4626E6
Martha Rosa Morales Romero	A favor	CBAADE8776A7F3499A00DBD2A1D4BB0B70041193CCE61EDFD4FEE76654E17EA08FB9E57DA82BA03A1C87ABABEA0DEB4F3ABEE8621628D9A4B97ED768635FADDC
Miguel Prado de los Santos	A favor	BB7876B0DF12FB6DFB23755840D737D9181E1C2AEC2DD37D85781CF32155468162DA3980E9EEE5E83AD76A3A34F0C40CAE5C5D35E8551E7D69AB118D4389E123

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

Número de sesion:13 | 28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA	Votación del dictamen en sentido positivo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Noel Mata Atilano	A favor	1A79A3E0507B4173CB33B6F9DB2E16565975A4D837954D347A520E03BE312E17BC8595481E04EE52BCB47ED727CFE085FFB07CC19BDF0B0ADB86AD3A5A83573A
Oscar Gustavo Cárdenas Monroy	A favor	84AE4761C5D3C017CC0E7E8EB3CFA16557C8B2CD75ECF58362433CA6A0210FEA59C989C277E0C48D6539385A3652E2362433A037F2FFC8997B2879E8537040FA
Reynel Rodríguez Muñoz	A favor	96FF6E806149F720C3E48C7B0C94E485442D74BB7C252568657C5B6E3A5A3B95D6B677AA487BF96C542AC6F5B47CCED801C2EAC1916B5228A4239CA786522A0B
Rodrigo Fuentes Ávila	A favor	4A2695D474707981A69BBD31A038ADD4BD33CCD29C6D7A51808E2C7C7B497917621D68555E8D415D396F3803BD2A83F1BACD5E0561D6A37B492C28B6B5787F56
Rodrigo Sánchez Zepeda	A favor	9B00FDF09A90DAE62CF62D556A42637F49DAA573D0D6A26C431B364F495842E3D9E0650CED0FF6F08C4183B1BACA9CE801A678EED13A5242589D45F44BECFFD5
Salvador Alcántar Ortega	A favor	D77CA2AF6E0E7EF72C4806FEA09B01A735CFEF4FCCFB2943F64BEAC50D41852ED4AC59F265EBFC7ACF3D6350B94034B5D2D7E9CA0AECB7BDB885137CFFAEECF5

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

Número de sesion:13 28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA	Votación del dictamen en sentido positivo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Teresita de Jesús Vargas Meraz	A favor	3C83820732710AE8498E24C030CDE88E16B36BA3A52286D419C3AD70B9E566DB01C41F5F5769EF92EEEDE114EE17B6EF361E64DDBEB48ACBEDF2D9980D7A1A30
Wendy Maricela Cordero González	Ausentes	30D7712AD9D042C210518E4C24B4F0904B8C3423B71B459522B0A1F270398DF1F1DF80EFA72489A275F7053AFF3CDC4E7160834DB61CDA6EFD2A9C40C09EB006

Total 25